



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	012 - 2021 - 00284 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	PABLO EMILIO BARRETO VEGA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023
2	022 - 2021 - 00490 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO BARON MARIÑO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023
3	034 - 2019 - 00296 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FORTEZZA M&P S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023
4	039 - 2019 - 00265 - 00	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023
5	041 - 2021 - 00347 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	KOLORAH DE COLOMBIA Y CIA S EN C	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023
6	042 - 2017 - 00383 - 00	Ejecutivo Singular	CECILIA PALENCIA MEJIA	ANA ELVIA BERNAL TRIANA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P. <u>liquidacion anexos</u>	20/02/2023	22/02/2023
7	044 - 2015 - 00994 - 00	Ejecutivo Singular	RUPERTO FELICIANO CASTAÑEDA	INMOBILIARIA DE ORIENTE LTDA	Traslado Art. 110 C.G.P.	20/02/2023	22/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-02-17 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.c

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

RADICACION MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- SOLICITUD DE ELABORACIÓN, CONVERSIÓN Y ENTREGA DEL TÍTULOS.

Cruz Elifonso <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mar 30/08/2022 16:49

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: admon@ecruzabogados.com.co <admon@ecruzabogados.com.co>

Señor

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2021-0284

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: PABLO EMILIO BARRETO VEGA.

ASUNTO: RADICACION MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- SOLICITUD DE ELABORACIÓN, CONVERSIÓN Y ENTREGA DEL TÍTULOS.

ELIFONSO CRUZ GAITÁN, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito remitir memorial junto con los anexos que en él se relacionan para ser radicados en su Despacho.

Por favor confirmar acuse de recibido.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITÁN
Representante Legal
C&S ABOGADOS S.A.S.
CALLE 19 No.4-74 ofc.1203
PBX 4954179
MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

BS



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	2021-0284		
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.		
DEMANDADO	PABLO EMILIO BARRETO VEGA		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-06-16	2021-06-16	1	25,82	38.215.408,10	38.215.408,10	24.051,07	38.239.459,17	0,00	3.039.888,65	41.255.298,75	0,00	0,00
2021-06-17	2021-06-30	14	25,62	0,00	38.215.408,10	336.714,92	38.562.123,02	0,00	3.376.603,56	41.592.011,86	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	38.215.408,10	744.421,20	38.959.829,30	0,00	4.121.024,76	42.836.432,86	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	38.215.408,10	746.744,43	38.962.152,53	0,00	4.867.769,19	43.083.177,29	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	38.215.408,10	720.782,44	38.936.190,54	0,00	5.588.551,63	43.803.959,73	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	38.215.408,10	740.545,48	38.955.953,58	0,00	6.329.037,11	44.544.505,21	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	38.215.408,10	723.779,44	38.939.187,54	0,00	7.052.876,56	45.268.284,66	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	38.215.408,10	755.248,75	38.970.656,85	0,00	7.808.125,31	46.023.533,41	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	38.215.408,10	762.960,74	38.978.368,84	0,00	8.571.086,05	46.786.494,15	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	38.215.408,10	711.305,76	38.926.713,86	0,00	9.282.391,81	47.497.799,91	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	38.215.408,10	794.008,86	39.009.416,96	0,00	10.076.400,67	48.291.808,77	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	38.215.408,10	789.845,85	39.005.253,95	0,00	10.866.246,52	49.081.654,82	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	38.215.408,10	840.973,20	39.056.381,30	0,00	11.707.219,72	49.922.627,82	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	38.215.408,10	838.854,45	39.054.262,55	0,00	12.546.074,18	50.761.482,28	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	38.215.408,10	899.480,78	39.114.868,88	0,00	13.445.554,96	51.660.963,06	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-29	29	33,32	0,00	38.215.408,10	873.413,44	39.088.821,54	0,00	14.318.968,40	52.534.376,50	0,00	0,00

198



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	2021-0284	
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	PABLO EMILIO BARRETO VEGA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva) ^N (Períodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$38.215.408,10
SALDO INTERESES	\$14.318.968,40
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$3.015.837,58
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.015.837,58
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$52.534.376,50

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

OBLIGACIÓN 207419349723



Liquidación de intereses moratorios												
TIPO												
PROCESO	2021-0284											
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.											
DEMANDADO	PABLO EMILIO BARRETO VEGA											
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1											
DISTRIBUCION ABONOS												
DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-06-16	2021-06-16	1	25,82	49.625.484,00	49.625.484,00	31.232,06	49.656.716,06	0,00	7.591.599,06	57.317.073,06	0,00	0,00
2021-06-17	2021-06-30	14	25,82	0,00	49.625.484,00	437.248,78	50.092.732,78	0,00	8.128.837,84	57.754.321,84	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	49.625.484,00	966.685,02	50.592.169,02	0,00	9.095.522,86	58.721.006,86	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	49.625.484,00	969.701,89	50.595.185,89	0,00	10.065.224,75	59.690.708,75	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	49.625.484,00	935.988,37	50.561.472,37	0,00	11.001.213,12	60.626.697,12	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	49.625.484,00	961.652,11	50.587.136,11	0,00	11.362.865,23	61.588.349,23	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	49.625.484,00	939.880,19	50.565.364,19	0,00	12.302.745,43	62.528.229,43	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	49.625.484,00	980.745,39	50.606.229,38	0,00	13.889.490,81	63.508.974,81	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	49.625.484,00	990.769,96	50.616.243,96	0,00	14.874.250,77	64.499.734,77	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	49.625.484,00	923.682,20	50.549.166,20	0,00	15.797.932,97	65.423.416,97	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	49.625.484,00	1.031.078,19	50.656.562,19	0,00	16.829.011,16	66.454.495,16	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	49.625.484,00	1.025.672,23	50.651.156,23	0,00	17.854.683,39	67.480.167,39	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	49.625.484,00	1.092.064,80	50.717.548,80	0,00	18.946.748,20	68.572.232,20	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	49.625.484,00	1.089.313,46	50.714.797,46	0,00	20.036.061,65	69.661.545,65	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	49.625.484,00	1.168.041,15	50.793.625,15	0,00	21.204.102,80	70.829.586,80	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-29	29	33,32	0,00	49.625.484,00	1.134.190,81	50.759.674,81	0,00	22.338.293,61	71.963.777,61	0,00	0,00

200



TIPO	Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO	2021-0284	
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO	PABLO EMILIO BARRETO VEGA	
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeríodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$49.625.484,00
SALDO INTERESES	\$22.338.293,61
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$7.660.357,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$7.660.357,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$71.963.777,61

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

OBLIGACIÓN 4117590067150450

201



TIPO Liquidación de intereses moratorios				
PROCESO	2021-0284			
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.			
DEMANDADO	PABLO EMILIO BARRETO VEGA			
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1			

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES ABONO CAPITAL
2021-06-16	2021-06-16	1	25,82	34.907.882,00	34.907.882,00	21.989,46	34.929.851,46	0,00	5.340.883,46	40.248.765,46	0,00	0,00
2021-06-17	2021-06-30	14	25,82	0,00	34.907.882,00	307.572,39	35.215.454,39	0,00	5.648.455,85	40.556.337,85	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	34.907.882,00	679.991,89	35.587.873,89	0,00	6.328.447,74	41.236.323,74	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	34.907.882,00	682.114,04	35.589.996,04	0,00	7.010.561,78	41.918.443,78	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,78	0,00	34.907.882,00	658.399,05	35.566.281,05	0,00	7.668.960,83	42.576.842,83	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	34.907.882,00	676.451,61	35.584.333,61	0,00	8.345.412,44	43.253.294,44	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	34.907.882,00	661.136,66	35.569.018,66	0,00	9.006.549,10	43.914.431,10	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	34.907.882,00	669.882,32	35.597.764,32	0,00	9.696.431,42	44.604.313,42	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	34.907.882,00	686.926,84	35.604.806,84	0,00	10.393.358,26	45.301.240,26	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	34.907.882,00	649.742,57	35.557.624,57	0,00	11.043.100,83	45.950.982,83	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	34.907.882,00	725.287,76	35.633.169,76	0,00	11.768.388,58	46.676.270,58	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	34.907.882,00	721.485,06	35.629.367,06	0,00	12.489.873,84	47.397.755,84	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,67	0,00	34.907.882,00	768.197,36	35.676.069,36	0,00	13.258.080,99	48.165.942,99	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	34.907.882,00	766.251,98	35.674.133,98	0,00	14.024.312,98	48.932.194,98	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	34.907.882,00	821.631,13	35.729.513,13	0,00	14.845.944,11	49.753.826,11	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-29	29	33,32	0,00	34.907.882,00	797.819,91	35.705.701,91	0,00	15.643.764,02	50.551.646,02	0,00	0,00

202



TIPO		Liquidación de intereses moratorios	
PROCESO		2021-0284	
DEMANDANTE		SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	
DEMANDADO		PABLO EMILIO BARRETO VEGA	
TASA APLICADA		((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1	

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$34.907.882,00
SALDO INTERESES	\$15.643.764,02
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$5.318.914,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.318.914,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$50.551.646,02

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

OBLIGACIÓN 5470641032354749

203



104

Señor:

JUEZ DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA No.: 2021-0284

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO- SOLICITUD DE ELABORACIÓN, CONVERSIÓN Y ENTREGA DEL TÍTULOS.

PROCESO EJECUTIVO DE **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **PABLO EMILIO BARRETO VEGA.**

ELIFONSO CRUZ GAITAN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito:

1.- Aportar LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO de conformidad con lo contemplado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

207419349723

29 DE AGOSTO DE 2022

SALDO CAPITAL	\$38.215.408,10
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$3.015.837,58
SALDO INTERÉS MORA	\$11.303.130,82
SUBTOTAL	\$52.534.376,50

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

4117590067150450

29 DE AGOSTO DE 2022

SALDO CAPITAL	\$49.625.484,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$7.660.357,00
SALDO INTERÉS MORA	\$14.677.936,61
SUBTOTAL	\$71.963.777,61

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

5470641032354749

29 DE AGOSTO DE 2022

SALDO CAPITAL	\$34.907.882,00
SALDO INTERÉS CORRIENTE	\$5.318.914,00
SALDO INTERÉS MORA	\$10.324.850,02
SUBTOTAL	\$50.551.646,02

TOTAL DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: \$175.049.800,13



205

2.- Se sirva ordenar la elaboración y entrega de títulos judiciales que existen dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 447 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradezco ordene a quien corresponda la elaboración, conversión y entrega de los títulos judiciales que existan a favor del proceso.

Del Señor Juez,

Firmado
digitalmente por
ELIFONSO CRUZ
GAITAN
Fecha: 2022.08.30
14:34:03 -05'00'

ELIFONSO CRUZ GAITAN
C.C N° 79.380.350 de Bogotá
T.P N° 118.955 del C.S de la J.

Elaboró: Cynthia Hundelshaussen 29/08/2022



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

218

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 07/feb./2023

Página

1

11001310301220210028400

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	185	07/febrero/2023 02:57:19p.m

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE
19429837	PABLO EMILIO BARRETO VEGA

19429837

APELLLIDO

PARTE
DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
C. G. J. C. C. P.

En 17-02-2022 se ha el presente traslado
con 446 del
C. G. J. C. C. P. dispuesto en el Art. 20-02-2023
y vence en: 22-02-2023
El secretario



Medellin, agosto 11 de 2022

Ciudad

Titular	JUAN PABLO BARON MARIÑO
Cédula o Nit.	1,071,162,090
Crédito	520086690
Mora desde	junio 4 de 2021

Tasa máxima Actual	28.75%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a jun 5 de 2021	
Capital	Valor en p 29,148,44i
Int. Corrientes a fecha de demanda	
Intereses por Mora	
Seguros	
Total demanda	29,148,44i

Saldo de la obligación a ago 11 de 2022	
Capital	Valor en p 29,148,44i
Interes Corriente	
Intereses por Mora	7,570,53i
Seguros en Demanda	



JUAN PABLO BARON MARINO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor segü
Saldo Inicial	jun/5/2021			29,148,448.00	0.00	0.00				
Saldos para Demanda	jun-5-2021	0.00%	0	29,148,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cierre de Mes	jun-30-21	22.96%	25	29,148,448.00	0.00	415,575.06	0.00	0.00	0.00	
Cierre de Mes	jul-31-21	22.92%	31	29,148,448.00	0.00	930,951.40	0.00	0.00	0.00	



Medellin, agosto 11 de 2022

Ciudad

Titular	JUAN PABLO BARON MARIÑO
Cédula o Nit.	1,071,162,090
Crédito	520086689
Mora desde	junio 4 de 2021

Tasa máxima Actual	28.75%
--------------------	--------

Liquidación de la Obligación a jun 5 de 2021	
	Valor en p
Capital	445,574,148
Int. Corrientes a fecha de demanda	
Intereses por Mora	
Seguros	
Total demanda	445,574,148

Saldo de la obligación a ago 11 de 2022	
	Valor en p
Capital	445,574,148
Interes Corriente	
Intereses por Mora	115,726,079
Seguros en Demanda	



JUAN PABLO BARON MARINO

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor a seguir
Saldo Inicial	jun/5/2021			445,574,148.00	0.00	0.00				
Saldos para Demanda	jun-5-2021	0.00%	0	445,574,148.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cierre de Mes	jun-30-21	22.96%	25	445,574,148.00	0.00	6,352,636.73	0.00	0.00	0.00	
Cierre de Mes	jul-31-21	22.92%	31	445,574,148.00	0.00	14,230,873.53	0.00	0.00	0.00	

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

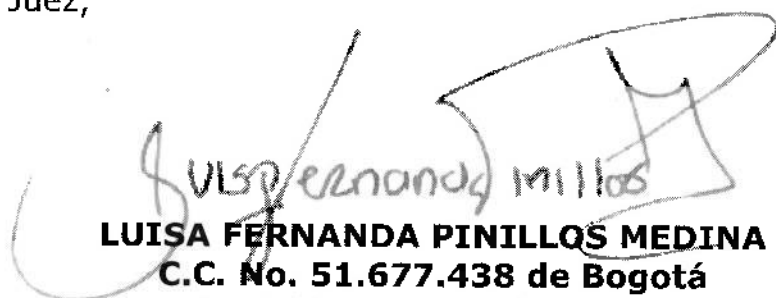
67

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Juan Pablo Baron Mariño.
Radicado : 1100131030-22-2021-00490-00.
Asunto : Aporto Liquidación del Crédito.

En mi calidad de representante judicial de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada de los créditos del asunto por la suma de **\$598.019.208,72.**

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 10/feb./2023

Página

1

11001310302220210049000

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	294	10/febrero/2023 10:30:30a.m

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
1071162090 JUAN PABLO BARON MARIÑO

1071162090

APELLLLIDO

PARTE
DEMANDADO



7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 17-02-23 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 20-02-23
Expede en: 12-02-23
El secretario 6526701

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha 17-02-23
Recibí el traslado de despacho con el anterior escrito
El secretario 6526701

125
127

CAPITAL: \$ 103.388.914,20

PERIODO	INTERES CORRIENTE	INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL MORATORIO	VALOR
junio-19	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 2.498.134,64
julio-19	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 2.498.134,64
agosto-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 2.451.609,63
septiembre-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 2.451.609,63
octubre-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 2.451.609,63
noviembre-19	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 2.469.702,69
diciembre-19	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 2.469.702,69
enero-20	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 2.469.702,69
febrero-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 2.368.898,50
marzo-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 2.368.898,50
abril-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 2.368.898,50
mayo-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 2.486.503,39
junio-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 2.486.503,39
julio-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 2.486.503,39
agosto-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 2.340.466,55
septiembre-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 2.340.466,55
octubre-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 2.340.466,55
noviembre-20	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 2.389.576,28
diciembre-20	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 2.389.576,28
enero-21	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 2.340.466,55
febrero-21	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 2.389.576,28
marzo-21	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 2.340.466,55
abril-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.456.779,07
mayo-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.456.779,07
junio-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.456.779,07
julio-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.456.779,07
agosto-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 2.456.779,07
TOTAL				\$ 65.481.368,81

TOTAL CAPITAL: \$ 103.388.914,20

INTERES DE MORA GENERADOS \$ 65.481.368,81

TOTAL : \$ 168.870.283,01

CAPITAL: \$ 15.828.435,11

PERIODO	INTERES CORRIENTE	INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL MORATORIO	VALOR
junio-19	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 382.454,56
julio-19	19,33%	1,61%	2,42%	\$ 382.454,56
agosto-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 375.331,77
septiembre-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 375.331,77
octubre-19	18,97%	1,58%	2,37%	\$ 375.331,77
noviembre-19	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 378.101,74
diciembre-19	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 378.101,74
enero-20	19,11%	1,59%	2,39%	\$ 378.101,74
febrero-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 362.669,02
marzo-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 362.669,02
abril-20	18,33%	1,53%	2,29%	\$ 362.669,02
mayo-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 380.673,86
junio-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 380.673,86
julio-20	19,24%	1,60%	2,41%	\$ 380.673,86
agosto-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 358.316,20
septiembre-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 358.316,20
octubre-20	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 358.316,20
noviembre-20	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 365.834,71
diciembre-20	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 365.834,71
enero-21	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 358.316,20
febrero-21	18,49%	1,54%	2,31%	\$ 365.834,71
marzo-21	18,11%	1,51%	2,26%	\$ 358.316,20
abril-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 376.123,19
mayo-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 376.123,19
junio-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 376.123,19
julio-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 376.123,19
agosto-21	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 376.123,19
TOTAL				\$ 10.024.939,38

TOTAL CAPITAL:	\$ 15.828.435,11
INTERES DE MORA GENERADOS	\$ 10.024.939,38
TOTAL :	\$ 25.853.374,49

Señor
JUEZ 34 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra FORTEZZA
M&P SAS Y ANDRES RONCANCIO GONZALEZ

EXP. No. 2019-0296

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, con el fin de allegar las liquidación de crédito de la obligación ejecutada en el presente proceso debida por la parte demandada a mi representada.

OBLIGACION No. 206130074337

- Capital	\$15.828.435,11
- Intereses mora	\$10.024.939,38
TOTAL	\$25.853.374,49

OBLIGACION No. 4455535773

- Capital	\$103.388.914,20
- Intereses mora	\$ 65.481.368,81
TOTAL	\$168.870.283,01

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Memorial Proceso: 2019-0296

Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

Vie 20/08/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Archivos adjuntos (189 KB)

MEMO 17082021-13-15.pdf

Señor

JUEZ 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. : Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FORTEZZA M&P SAS y ANDRES RONCANCIO GONZALEZ**EXP. No. : 2019-0296**

Respetado Doctor:

ALVARO ESCOBAR ROJAS, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta me permito allegar con destino a su Despacho el memorial anexo a fin de que sea tenido en cuenta y obre en el expediente.

Del Señor Juez con todo respeto,

ALVARO ESCOBAR ROJAS

C.C. No. 12.139.689 de Neiva

T.P. No. 87.454 del C.S.J.

Correo electrónico: escobarvegasas@hotmail.com

Teléfono: 7049147

Celular: 300 310 8878



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 07/feb./2023

Página

1

11001310303420190029600

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	156	07/febrero/2023 02:35:31p.m

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE
16361654	ANDRES RONCANCIO GONZALEZ

16361654

APELLLLIDO

PARTE
DEMANDADO

7991 C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17-02-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446.

C. G. P. el cual corre a partir del 20-02-23

y vence en: 22-02-23

El secretario

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO 2019-00265 DEMANDANTE: INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S. DEMANDADO: IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO

msantacruz@inverst.co <msantacruz@inverst.co>

Mar 11/10/2022 2:48 PM

Para: Juzgado 39 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: msantacruz <msantacruz@inverst.co>; Fabrica de demandas BBVA <fabricademandasbbva@gmail.com>

Cordial saludo

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RAD: 2019-00265

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.

DEMANDADO: IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

De manera respetuosa señor Juez, me permito allegar memorial en tres (3) folios con la solicitud del asunto de la referencia para su respectivo tramite.

Atentamente,

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO

C.C. 1.032.399.060 de Bogotá D.C.

T.P. 295.091 C. S. de la J

ABM



MARGARITA SANTACRUZ
ABOGADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

Señor
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RAD: 2019-00265
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.
DEMANDADO: IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.060 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. **295.091** expedida por el C. S. de la J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. y de conformidad con el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 03 de OCTUBRE de 2022, respetuosamente señor Juez, me permito allegar la liquidación de crédito del proceso de la referencia por valor de \$267.647.782 pesos M/CTE, al 11 de octubre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, solicito se ordene el traslado de la presente liquidación de crédito a la parte demandada de acuerdo a lo normado en el numeral segundo del artículo 446 del C.G.P y posterior a ello la aprobación y entrega de los **TITULOS JUDICIALES** consignados por concepto de embargo de sueldo del demandado, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Atentamente,

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
CC 1.032.399.060 de Bogotá D.C.
T.P.295.091 C. S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2019-000265
DE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S - INVERST S.A.S
CONTRA: IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO

CAPITAL \$143.618.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cie Borio	Int. Mora a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/04/2019	30/04/2019	143.618.000	19,32	28,98	0,070	19	1.903.211
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	3.108.078
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	3.002.322
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	3.099.559
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	3.105.239
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	3.005.070
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	3.073.969
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	2.965.164
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	3.046.899
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	3.026.914
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	2.870.322
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	3.052.603
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	2.918.206
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	2.943.770
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	2.839.061
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	2.933.697
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	2.958.145
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	2.871.060
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	2.929.377
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	2.799.989
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	2.838.314
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	2.817.985
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	2.574.117
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	2.831.057
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	2.725.676
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	2.803.444
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	2.711.602
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	2.797.622
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	2.806.353
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	2.708.785
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	2.783.057
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	2.720.048
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	2.838.314
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	2.867.296
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	2.673.171
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	2.983.979
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	2.967.920
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	3.160.476
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	3.152.514
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	3.380.355
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	3.508.762
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	3.565.815
1/10/2022	11/10/2022		24,61	36,92	0,086	11	1.360.467
TOTAL INTERESES MORATORIOS							124.029.782

CAPITAL \$ 143.618.000

66

INTERESES MORATORIOS	\$ 124.029.782
TOTAL LIQUIDACION	\$ 267.647.782

SON: A 11 DE OCTUBRE DE 2022: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE



JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 07/feb./2023

Página

1

11001310303920190026500

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL CIRCUITO	
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	130	07/febrero/2023 02:11:29p.m

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE
43596539	IRINA RAFAELA PEREZ ROYERO

43596539

APELLIDO

PARTE

DEMANDADO

7991

C01036-OF3419A

REPARTIDO

EMPLEADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Ejecución Civil
C. G. P.

TRASLADO

En la fecha 12-02-2023 se el presente traslado
informe a lo dispuesto en el art. 446 del
C. G. P. el cual corre a partir del 20-02-2023
y vence en: 22-02-2023
El secretario

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. : Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra KOLORAH DE COLOMBIA Y CIA S EN C y OTROS

EXP. No. 2021-0347

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acudo ante su despacho, con el fin de actualizar la liquidación de crédito de la obligación ejecutada en el presente proceso, adeudada por la parte demandada.

OBLIGACIÓN No. 4201130002686

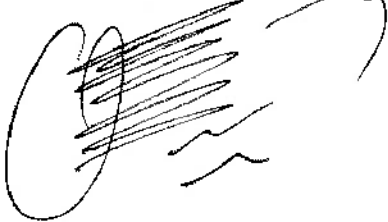
Capital	\$218.742.614.29
- Intereses aprobados	\$42.001.316.23
TOTAL	\$260.743.930.52
- Intereses mora actualizados	\$51.016.246.20
TOTAL	\$311.760.176.72

CAPITAL: \$ 218.742.614,20

PERIODO	INTERES CORRIENTE	INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL MORATORIO	VALOR
abril-22	19,01%	1,58%	2,53%	\$ 5.534.188,14
mayo-22	19,01%	1,58%	2,38%	\$ 5.197.871,37
junio-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
julio-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
agosto-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
septiembre-22	18,10%	1,51%	22,26%	\$ 4.949.051,65
octubre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
noviembre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
diciembre-22	18,10%	1,51%	2,26%	\$ 4.949.051,65
enero-23	20,63%	1,72%	2,58%	\$ 5.640.825,16
TOTAL				\$ 51.016.246,20

TOTAL CAPITAL:	\$ 218.742.614,20
INTERES DE MORA GENERADOS	\$ 51.016.246,20
TOTAL :	\$ 269.758.860,40

Del Señor Juez con todo respeto,



ALVARO ESCOBAR ROJAS
C.C. No. 12.139.689 de Neiva
T.P. No. 87.454 del C.S.J.

RE: 2021-0347 APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/02/2023 15:36

Para: Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1353-2023, Entidad o Señor(a): ESCOBAR & VEGA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO // Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com> Via 10/02/2023 14:52 // LSSB

041-2021-00347 JUZG 1
2 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

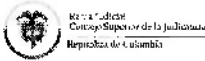
¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)
Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Escobar & Vega <escobarvegasas@hotmail.com>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 14:52
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021-0347 APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
REF.: Proceso Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra KOLORAH DE COLOMBIA Y CIA S EN C y OTROS
EXP. No. 2021-0347

ALVARO ESCOBAR ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, anexo memorial para que obre dentro del expediente.

cordialmente,

Alvaro Escobar Rojas
ESCOBAR & VEGA S.A.S.
Carrera 72 No. 175 - 65
Tel. (57) 7049147
Cel. (57) 300 3108878
Bogotá D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	1353-2023
Fecha Recibido	10-02-2023
Número de Folios	2
Quien Recibió	2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17-02-23 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 20-02-23

y vence en: 22-02-23

El secretario /

Señores
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
E. S. D.

RAD : 111001310304220170038300
DE : JULIO PALENCIA MEJIA
CONTRA : ANA ELVIA BERNAL TRIANA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CHRISTIAN UBHEYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito dirijo a su Despacho LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo ordenado por medio del auto con fecha del DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) y el mandamiento de pago de fecha VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) librado por el juzgado CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO.

Respecto a la letra de cambio NO 02 (FOLIO 01) POR LA SUMA DE \$5.000.000.00 MICTE se aporta:

- Liquidación por INTERESES DE MORA desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la fecha por un total de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.632.626.33 COP) (Anexo 2 Pág. 15 y 16).
- Liquidación por INTERESES DE PLAZO desde el 16 DE MARZO DE 2013 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CERO TREINTA Y SEIS DIECISEISES PESOS (\$5.645.036.16 COP) (Anexo 1 Pág. 5).

Respecto a la letra de cambio NO 03 (FOLIO 02) POR LA SUMA DE \$10.000.000.00 MICTE se aporta:

- Liquidación por INTERESES DE MORA desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago por: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO SESENTA Y DOS PESOS

(\$15.203.874.62 COP) (Anexo 2 Pág. 13 y 14).

- Liquidación por INTERESES DE PLAZO desde el 27 DE ABRIL DE 2013 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CERO CUARENTA Y OCHO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$10.981.048.95 COP) (Anexo 1 Pág. 7).

Respecto a la letra de cambio NO 04 (FOLIO 03) POR LA SUMA DE \$15.000.000.00 MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO OCHOCIENTOS ONCE NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$22.805.811.94 COP) (Anexo 2 Pág. 11 y 12).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 22 DE DICIEMBRE DE 2013 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13.777.752.95 COP) (Anexo 1 Pág. 8).

Respecto a la letra de cambio NO 05 (FOLIO 04) POR LA SUMA DE \$10.000.000.00 MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO SESENTA Y DOS (\$15.203.874.62 COP) (Anexo 2 Pág. 9 y 10).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 22 DE ENERO DE 2014 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$9.119.297.89 COP) (Anexo 1 Pág. 9).

Respecto a la letra de cambio NO 06 (FOLIO 05) POR LA SUMA DE \$5.000.000.00 MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE TREINTA Y UNO (\$ 7.601.937.31 COP) (Anexo 2 Pág. 7 y 8).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 23 DE MARZO DE 2014 y hasta el

86

15 DE MAYO DE 2017 por un total de: CUATRO MILLONES CERO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.041.213,84 COP) (Anexo 1 Pág. 10).

Respeto a la letra de cambio **NO 01 (FOLIO 06) POR LA SUMA DE \$10.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO SESENTA Y DOS (\$15.203.874,62 COP) (Anexo 27 y 28).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **29 DE AGOSTO DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA TREINTA Y TRES (\$ 7.378.180,33 COP) (Anexo 1 Pág. 4).

Respeto a la letra de cambio **NO 07 (FOLIO 07) POR LA SUMA DE \$30.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES OCHENTA Y SIETE (\$45.611.623,87 COP) (Anexo Pág. 5 y 6).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **1 DE OCTUBRE DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$21.448.344,69 COP) (Anexo 1 Pág. 12).

Respeto a la letra de cambio **NO 02 (FOLIO 08) POR LA SUMA DE \$5.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE TREINTA Y UNO (\$7.601.937,31 COP) (Anexo 2 Pág. 17 y 18).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **25 DE NOVIEMBRE DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CERO SESENTA Y DOS NOVENTA PESOS

(\$3.376.062,90 COP) (Anexo 1 Pág. 6).

Respeto a la letra de cambio **NO 08 (FOLIO 09) POR LA SUMA DE \$3.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.561.162,39 COP) (Pág. 3 y 4).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **19 DE DICIEMBRE DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CUARENTA Y TRES (\$1.974.553,43 COP) (Anexo 1 Pág. 11).

Respeto a la letra de cambio **NO 01 (FOLIO 10) POR LA SUMA DE \$5.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE TREINTA Y UNO (\$7.601.937,31 COP) (Pág. 25 y 26).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **25 DE ENERO DE 2014** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.159.498,86) (Anexo 1 Pág. 14).

Respeto a la letra de cambio **NO 01 (FOLIO 11) POR LA SUMA DE \$3.000.000.00** MICTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el **16 DE MAYO DE 2017** hasta la verificación del pago: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS TREINTA Y NUEVE (\$ 4.561.162,39 COP) (Anexo 2 Pág. 23 y 24).
- Liquidación por intereses de plazo desde el **5 DE MARZO DE 2015** y hasta el **15 DE MAYO DE 2017** por un total de: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO VEINTISIETE PESOS (\$1.784.525,27 COP) (Anexo 1 Pág. 1).

Respeto a la letra de cambio **NO 01 (FOLIO 12) POR LA SUMA DE \$30.000.000.00**

M/CTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS OCHENTA Y SIETE (\$45.611.623,87 COP) (Anexo 2 Pág. 21 y 22).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 18 DE ABRIL DE 2015 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$17.184.184,45 COP) (Anexo 1 Pág. 2).

Respeto a la letra de cambio NO 01 (FOLIO 13) POR LA SUMA DE \$5.000.000.00 M/CTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: nueve millones seiscientos cinco mil setecientos diecisiete ocho pesos: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE OCHO PESOS (\$9.605.717,08 COP) (Anexo 2 Pág. 19 y 20).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 22 DE AGOSTO DE 2015 y hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2015 por un total de: QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO UN PESOS (\$ 546.108,01 COP) (Anexo 1 Pág. 3).

Respeto a la letra de cambio NO 09 (FOLIO 14) POR LA SUMA DE \$10.200.000.00 M/CTE se aporta:

- Liquidación por intereses de mora desde el 16 DE MAYO DE 2017 hasta la verificación del pago: QUINCE MILLONES QUINIENTOS SIETE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOCE PESOS (\$15.507.952,12 COP) (Anexo 2 Pág. 1 y 2).
- Liquidación por intereses de plazo desde el 17 DE FEBRERO DE 2017 y hasta el 15 DE MAYO DE 2017 por un total de: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 861.795,96 COP) (Anexo 1 Pág. 13).

Para un total de:

Capital adeudado a la fecha:	CIENTO CUARENTA Y SEIS
------------------------------	------------------------

	MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$146.200.000 COP).
Intereses moratorios totales a la fecha:	CIENTO UN MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$101.277.595 COP)
Intereses a plazo totales a la fecha:	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$224.378.111 COP)

Señor Juez,

Christian Ubeymar Infante Angarita

CHRISTIAN UBEYMAR INFANTE ANGARITA
C.C. No. 1.015.995.199 de Bogotá D.C.
T.P No. 185.826 del C.S. de la J.

27



RE: Rad. 111001310304220170038300 - presenta liquidación del crédito

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 12:30

Para: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 423-2023, Entidad o Señor(a): CHRISTIAN INFANTE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: APORTA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO//042-2017-383 JDO. 1 CTO EJEC//De: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co> Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 17:17//JARS//04 FLS

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

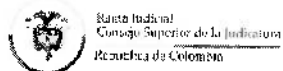
Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1º AL 5º y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de enero de 2023 8:48

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Rad. 111001310304220170038300 - presenta liquidación del crédito

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Abogado 2 <abogado2@capitalawgroup.com.co>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 17:17

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 111001310304220170038300 - presenta liquidación del crédito

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

E. S. D.

RAD	: 111001310304220170038300
DE	: JULIO PALENCIA MEJIA
CONTRA	: ANA ELVIA BERNAL TRIANA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CHRISTIAM UBEYMAR INFANTE ANGARITA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte **DEMANDANTE**, por medio del presente escrito dirijo a su Despacho **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo ordenado por medio del auto con fecha del **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** y el mandamiento de pago de fecha **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** librado por el juzgado **CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.	
En la fecha <u>17-02-23</u>	se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. <u>446</u> del	
C. G. P. el cual corre a partir del <u>20-02-23</u>	
y vence en: <u>22-02-23</u>	
El secretario <u>006</u>	

SEÑORES.

JUZGADO 01 CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CECILIA PALENCIA MEJIA

DEMANDADO: ANA ELVIA BERNAL TRIANA

No proceso: 2017-00383-00

Radicado No: 11001310304220170038300

Asunto: Solicitud de expediente digital

ANA ELVIA BERNAL TRIANA domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá identificada con cédula de ciudadanía No 20714540 expedida en la misma, en calidad de parte pasiva dentro del proceso de referencia me dirijo de manera respetuosa a usted señor juez por medio del presente escrito para solicitarle que se tengan en cuenta dentro del proceso la liquidación del crédito que remito por este medio.

Del señor juez.

ANA ELVIA BERNAL TRIANA

C.C: 20.714.540

TEL: 3204405996

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: jaunlagosb2000@gmail.com

TITULOS VALORES	CAPITAL	INTERESES DE PLAZO		INTERESES MORATORIOS	
LETRA DE CAMBIO 2 FOLIO 1	\$ 5.000.000,00	\$	3.392.000	\$	6.846.500
LETRA DE CAMBIO 3 FOLIO 2	\$ 10.000.000,00	\$	6.574.000	\$	13.693.000
LETRA DE CAMBIO 4 FOLIO 3	\$ 15.000.000,00	\$	8.068.500	\$	20.539.500
LETRA DE CAMBIO 5 FOLIO 4	\$ 10.000.000,00	\$	5.246.000	\$	13.693.000
LETRA DE CAMBIO 6 FOLIO 5	\$ 5.000.000,00	\$	2.503.000	\$	6.846.500
LETRA DE CAMBIO 1 FOLIO 6	\$ 10.000.000,00	\$	4.370.000	\$	13.693.000
LETRA DE CAMBIO 7 FOLIO 7	\$ 30.000.000,00	\$	12.726.000	\$	41.079.000
LETRA DE CAMBIO 2 FOLIO 8	\$ 5.000.000,00	\$	2.009.000	\$	6.846.500
LETRA DE CAMBIO 8 FOLIO 9	\$ 3.000.000,00	\$	1.175.400	\$	4.107.900
LETRA DE CAMBIO 1 FOLIO 10	\$ 5.000.000,00	\$	1.887.000	\$	6.846.500
LETRA DE CAMBIO 1 FOLIO 11	\$ 3.000.000,00	\$	1.085.400	\$	4.107.900
LETRA DE CAMBIO 1 FOLIO 12	\$ 30.000.000,00	\$	10.326.000	\$	41.079.000
LETRA DE CAMBIO 1 FOLIO 13	\$ 5.000.000,00	\$	1.469.000	\$	6.846.500
LETRA DE CAMBIO 9 FOLIO 14	\$ 10.200.000,00	\$	443.700	\$	13.966.860
TOTAL CAPITAL	\$ 146.200.000,00				
TOTAL INTERESES		\$	61.275.000	\$	200.191.660
ABONOS				\$	3.980.000
TOTAL INTERESES CON ABONOS				\$	196.211.660
DEUDA TOTAL (CAPITAL MÁS INTERESES)	\$				342.411.660,00

Cones? a

RE: Aporto liquidación del crédito del proceso 2017-00383-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/02/2023 10:31

Para: juan lagos <jaunlagosb2000@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 992-2023, Entidad o Señor(a): ANA ELVIA BERNAL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO//De: juan lagos <jaunlagosb2000@gmail.com> Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 14:49// MICS

042-2017-00383 J1

3F

Cordial saludo señor(a) usuario(a),

Para revisión de expedientes y dado que no se encuentran digitalizados en su totalidad, se le indica que debe solicitar la cita presencial en el siguiente link. POR FAVOR VERIFICAR EN EL SISTEMA SIGLO XXI QUE EL PROCESO NO SE ENCUENTRE "AL DESPACHO", PARA PODER SOLICITAR LA CITA:

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Una vez diligencie el formulario debe esperar a que le llegue un correo electrónico confirmando la asignación de la fecha para la cita, debe tener en cuenta que la cita es asignada en dos o tres días hábiles.

Tenga en cuenta que en presente link **solo se agendarán citas para los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°.**

MICS.**INFORMACIÓN**

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los

Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juan Lagos <jaunlagosb2000@gmail.com>
Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 14:49
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Aporto liquidación del crédito del proceso 2017-00383-00

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
C. G. P.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha _____ se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
C. G. P. al cual corre a partir del _____
y vence en: _____
El secretario _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 044-2015-00994

Acreditado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de noviembre de 2022 (fl. 475) del presente cuaderno, esto es, el envío del avalúo a su contraparte (486) al correo legal.interservice@outlook.com, este despacho dispone:

Del avalúo comercial (experticio) (fl. 464 a 471) respecto del bien inmueble identificado con F.M.I. No. **50S-4086870** dentro del presente asunto, y que asciende a la suma de **\$20.756.950.000,00 m/cte**, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DARIO MILLAN EGUZAMON
Juez

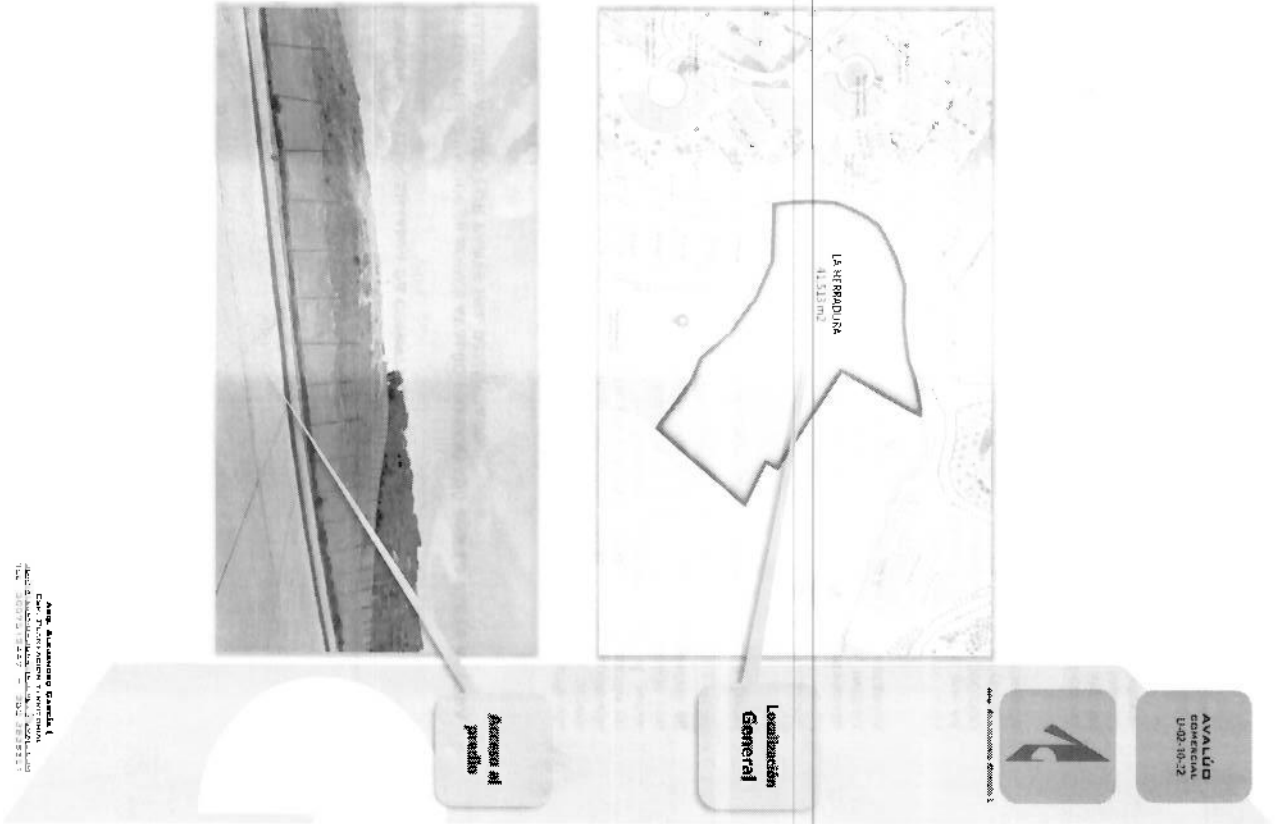
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 5**
Fijado hoy **25 DE ENERO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

2023.1



Ases. Alejandro García L.
Cm. Tercera Intervención
Cm. Tercera Intervención
Cm. Tercera Intervención

1. DATOS DE CONTROL	
1.1. Solicitante	
1.2. Propietario	
1.3. Dirección del inmueble	
1.4. Matrícula inmobiliaria	
1.5. Código catastral	
1.6. Tipo de inmueble	
1.7. Estrato	
1.8. Destino del inmueble	
1.9. Uso	
1.10. Propiedad horizontal	
1.11. Tipo de avalúo	
1.12. Fecha de la visita	
1.13. Fecha presentación	
2. PROPÓSITO	
3. MARCO LEGAL	
4. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA	
5. VIGENCIA DEL AVALÚO	
6. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR	
7. PUBLICACIÓN DEL INFORME	
8. LOCALIZACIÓN GENERAL	
9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA	
9.1. Ciudad Bolívar- Arboledora	
9.1.1. Tipos de edificaciones	
9.1.2. Infraestructura Urbanística	
9.1.3. Vías y transporte	
10. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	
10.1. Ubicación del Predio	
10.2. Plano Topográfico	
10.3. Información catastral	

Ases. Alejandro García L.
Cm. Tercera Intervención
Cm. Tercera Intervención
Cm. Tercera Intervención

151

- 10.4. Uso del suelo
- 10.5. Edificabilidad
- 11. FACTORES Y ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 11.1. Terreno
 - 11.1.1. Método de comparación o de mercado
 - 11.1.1.1. Parámetros
 - 11.1.1.2. Características
 - 11.1.1.3. Modelo matemático
 - 11.1.1.4. Observaciones Del Procesamiento Estadístico De Las Ofertas Elegidas En Venta Para Determinar El Valor Comercial De Venta Del Bien Inmueble
 - 11.1.1.5. Factores Positivos O Valorizantes
 - 11.1.1.6. Convergencia Entre Valor De Mercado Y Valor Razonable
 - 11.1.1.7. Memorias –comparativo–TERRENO
 - 11.1.2. Método RESIDUAL
 - 11.1.2.1. Modelo Matemático
 - 12.1. Consideraciones de oferta y demanda
 - 12.2. Certificaciones
- 13. Anexos



1. DATOS DE CONTROL

- 1.1 Solicitante: INMOBILIARIA DE ORIENTE
- 1.2 Propietarios: INMOBILIARIA DE ORIENTE
- 1.3 Dirección del Inmueble: Predio urbano, lote de terreno de 41.513 m, identificado con la dirección KR 36B 72B 11SUR, lote N° 2 el paraíso, de la ciudad de Bogotá-Cundinamarca
- 1.4 Matrícula inmobiliaria: 050540586870 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur. AAA0268ENYN Urbano
- 1.5 Código catastral: No tienen asignado estrato.
- 1.6 Tipo de Inmueble: Urbanizable.
- 1.7 Estrato: Área de Actividad Estructurante - AAE
- 1.8 destinación inmueble: no se encuentra sometido a PH
- 1.9 Uso: Comercial
- 1.10 Propiedad Horizontal: 18 de noviembre de 2022
- 1.11 Tipo de avalúo: 16 de diciembre de 2022
- 1.12 Fecha Visita:
- 1.13 Fecha Presentación:

2. PROPÓSITO – CONCEPTO DE VALOR Y SUPUESTOS

Establecer el valor comercial actual, en un mercado normal del inmueble identificado y que adelante se describe.
Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta, puede efectuarse sin limitaciones.

3. MARCO LEGAL

El avalúo comercial se realiza en el marco de la Ley 1673 de 2013, el decreto 1420 de 1998 y la resolución 1620 de 2008 del IGAC.



4. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA

- Copia Certificado de tradición y libertad de Matrícula Inmobiliaria No 505-28699 Fecha de impresión 12 de marzo de 2022
- Escritura 0192 del 05 de febrero de 2015, de la notaría 33 del círculo de Bogotá.

5. VIGENCIA DEL AVALUÓ

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1139 de junio 30 de 1995 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando las características endógenas y exógenas del inmueble se mantengan.

6. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma
El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

7. PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del valuador sin el consentimiento escrito del mismo

8. LOCALIZACIÓN GENERAL: Bogotá - Distrito Capital



El Distrito Capital de Bogotá se encuentra en la Cordillera Oriental del sistema montañoso de Los Andes, sobre el altiplano cundiboyacense, una llanura situada en promedio a 2630 m s. n. m. y sus zonas montañosas alcanzan de 2400 m a 3250 m s. n. m., lo que hace de ella la megatópolis más alta del mundo y la tercera capital después de Quito y La Paz. Tiene un área total de 1776 km² y un área urbana de 307 km²

Bogotá limita por el norte con el municipio cundinamarqués de Chía; por el oriente con los municipios cundinamarqueses de La Calera, Choachi, Ubaque, Chipaque, Uña y Gutiérrez y los municipios Guamal y Cubarral del departamento del Meta; por el sur con el municipio Uribe del departamento del Meta y el municipio Colombia del departamento del Huila; y por el occidente con los municipios cundinamarqueses de Cota, Funza, Mosquera, Soacha, Pasca, Arbeláez, San Bernardo y Cabrera.

Imagen, https://es.wikipedia.org/wiki/Plantilla:Mapa_de_localización_de_Distrito_Capital_de_Bogotá

Bogotá, tiene una **población según el censo de 2018 de 7,412,566 habitantes**, con una densidad poblacional aproximada de 16,470 habitantes por kilómetro cuadrado. El 47,8 % de la población son hombres y el 52,2 % mujeres.

La ciudad ha aplicado diferentes instrumentos para la ordenación del territorio, sin embargo, cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) actualizado. Este, según la Ley 388 de 1997 es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Dicho plan de ordenamiento territorial se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

El POT establece los objetivos relacionados con planear el ordenamiento territorial a largo plazo, establecer un modelo abierto de ordenamiento territorial con perspectiva regional, controlar la expansión urbana de Bogotá, alcanzar un modelo de ciudad-región diversificado, asegurar el equilibrio y equidad territorial para el beneficio social, entre otros.

Bogotá se mantuvo con el decreto 190 de 2004, como plan de ordenamiento territorial, por más de diecisiete (17) años, hasta el 2021, cuando se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, mediante el decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, con el cual se modifica la organización del territorio y paso su división política de 20 localidades a 33 unidades de planeación local. (UPL), de la siguiente manera: Arboledora, Barrios Unidos, Bosa, Britalia, Centro Histórico, Chapinero, Edén, Engativa, Entrenubes, Fontibón, Kennedy, Lucero, Niza, Patio Bonito, Povenir, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Restrepo, Rincón de Suba, Salitre, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Tabora, Teusaquillo, Tibabuyes, Tintal, Toberín, Torca, Tunjuelito, Usaquén y Usme.

Unidades de Planeación Local



Imagen cambio nuevas localidades de Bogotá, Twitter

Se considera a las Unidades de Planeamiento Local como ámbitos de planeación y gestión territorial que cuentan con una delimitación y tamaño acorde a las necesidades y oportunidades que tiene la ciudad, respondiendo al propósito de garantizar proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes, servicios sociales y empleo en el marco del Modelo de Ordenamiento Territorial.

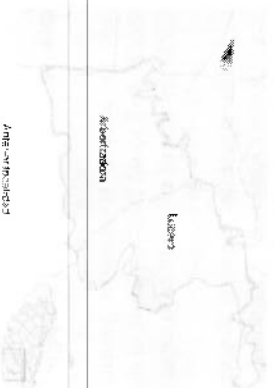
9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ZONA - Unidad de Planeamiento Local (UPL) No 3 ARBOLEDORA.

9.1. CIUDAD BOUÏVAR – ARBOLEDORA

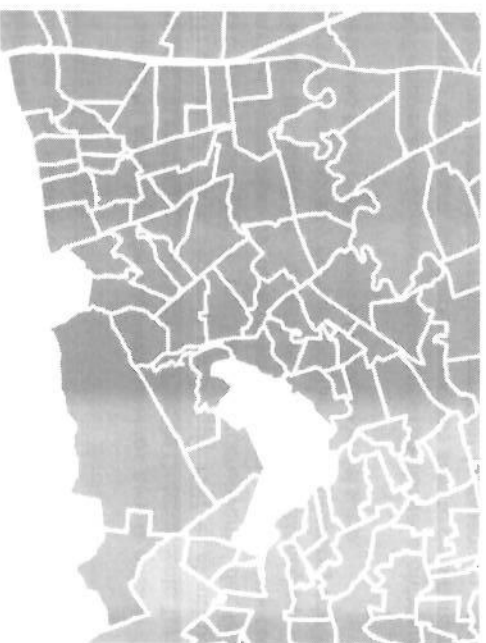
- Se mantiene los límites de barrios legalizados y de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se reconoce la importancia (histórica, cultural y de soportes urbanos) de la Cuenca del Río Tunjuelo para la comunidad para definir el límite oriental
- Se consideran límites físicos existentes y visibles (cuerpos de

Ciudad Bolívar se divide en Arbozadora y Lucero que se siguen delimitando hacia el norte con el río Tunjuelo, mientras que al sur se encuentra con Soacha.



division UPL 3 Autorizadora – Imagen <https://www.elseptorador.com/bocon19>
 e-mail el@el3.com



division UPL 3 Arborizadora – Imagen <https://www.alespacielsa.com/biblioteca>



Mapa UPL No 3 Arborizada - imagen archivo digital secretaria de planeación distrital

9.1.1. Tipos de edificaciones:

predominan las construcciones de dos y tres pisos por autoconstrucción, aun cuando por el proceso de urbanización, se está desarrollando conjuntos con edificaciones de 5 o más pisos. Las manzanas del barrio son irregulares.

En el barrio también se desarrollan los siguientes usos los cuales se encuentran distribuidos por varias zonas del barrio:

- ☐ Servicios urbanos básicos de la Administración Pública, (entidades del estado).
- ☐ Dotacional educativo (colegios).
- ☐ Dotacional de culto (iglesias).



561

9.1.2. Infraestructura Urbanística:

Los sistemas generales son las infraestructuras urbanas, los espacios libres y los equipamientos que, tejidos como una red, conectan y soportan funcionalmente las actividades urbanas, lo que genera un adecuado funcionamiento de la ciudad. Los componentes básicos de esta red son:

- Sistema vial
- Sistema de transporte
- Sistema de acueducto
- Sistema de saneamiento básico
- Sistema de equipamientos

•El barrio se destaca por tener buenas vías de acceso, todo el sector es de estrato 1. Cuenta con redes de servicios públicos básicos:

- Alumbrado Público.
- Gas Natural.
- Teléfono.
- Recolección de Basuras

9.1.3. Vías y Transporte:

En la actualidad hay pocas vías amplias de acceso a los barrios, entre las principales están: la Autopista Sur que sirve de acceso hacia el norte de la localidad, la Avenida Ciudad de Villavicencio atraviesa la localidad del nororiental hacia el oriente, la Avenida Boyacá, que sirve como fuente principal a los barrios montañosos del sur de la localidad y la Avenida Jorge Gaitán Cortés, que atraviesa la localidad desde el nororiental hacia el occidente. También cuenta con servicios de bus alimentador del sistema TransMilenio desde el Portal del Tunal que brinda transporte a pasajeros provenientes de algunos barrios de esta localidad. La Norte-Quito-Sur (línea G) también presta sus servicios a los barrios del norte de la localidad con las estaciones Madelena y Perdomo. Tanto El Portal Tunal, como el Portal Sur ofrecen rutas alimentadoras.

El sistema de cable aéreo Transmicable, fue inaugurado El 27 de diciembre de 2018 e inició operaciones comerciales el 29 de diciembre del mismo año. Conecta el Portal Tunal al barrio alto de El Paraíso con dos paradas en Juan Pablo II y Mantitas.

10. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:

10.1. Ubicación del predio

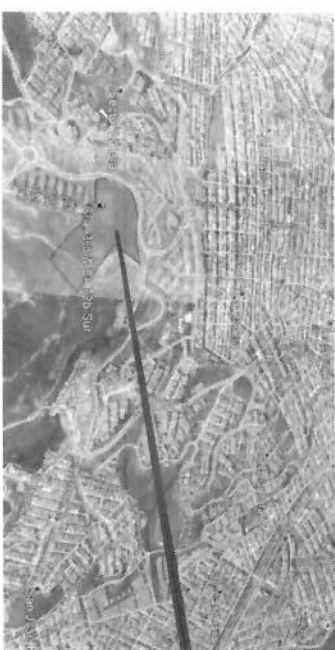


Imagen del predio sobre el mapa de Google earth- Bogotá zona sur.

El Inmueble es un Lote de terreno identificado con el número #2 de la finca el paraíso, ubicado en la KR 368 72B 115UR, UPL Arboledora, cuenta con una cabida de Cuarenta Y Un Mil Quinientos Trece Metros Cuadrados (41.513 m²).

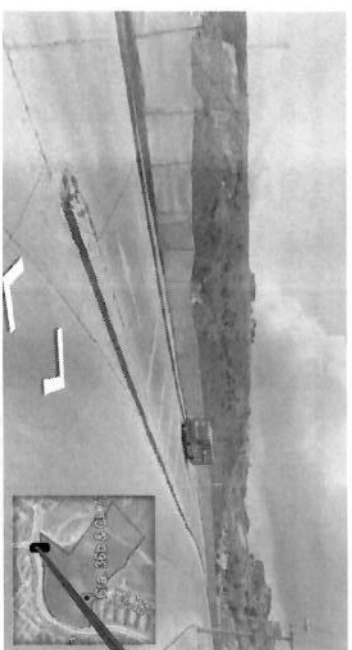


Imagen de acceso al predio por la vía Calle 72F sur.

[illegible]

En relación a los usos del suelo para el proyecto, se encuentran definidos para cada área de actividad y su ubicación en función del tamaño del área, la construcción y sus condiciones de localización, los siguientes criterios establecidos en el artículo 24.3 del Decreto Distrital 1561 de 2013, y en caso de incompatibilidad de cada uso establecido en las acciones de mitigación, ordenamientos y emolumentos correspondientes.

Los usos del suelo pertenecen a 305 comunidades de focalización e implementación para el Área de Actividad estructural Rv. 8671165. 5931165.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

2023年11月10日

[illegible]

AUG. ALVARADO BARCELAT
E-7014 CH. CARDEN - TECTONICAL
CIVIL ENGINEER, CIVIL ENGINEERING
UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY
CALIF. 94720-1734 TEL - 868.2636331

Tratamiento de Desarrollo en los rangos de edificabilidad 4C y 4D, se tendrían en cuenta los siguientes lineamientos urbanísticos:

- 1. Los proyectos deben generar continuidad del trazado vehicular y peatonal de los nuevos desarrollos con el trazado de los barrios circundantes.
- 2. Se debe garantizar la continuidad visual y del tránsito peatonal público entre la malla vial arterial y la franja de adecuación de los Cerros Orientales o los parques distritales ecológicos de montañas y paisajes sostenibles incluidos en la media luna del sur. Para tal fin las zonas de cesión deberán permitir esta continuidad mediante franjas de circulación y espacios de permanencia de libre acceso y tránsito entre los límites bajo y alto del desarrollo.

3. La parte más larga de los edificios deberá estar direccionada oriente-occidente con el fin de no obstaculizar la visual contra los cerros. En la zona de los Cerros de Ciudad Bolívar la orientación deberá realizarse de tal forma que se reduzca la obstrucción de la vista a los cerros.

4. Las edificaciones que se planteen sobre la plataforma o aisladas desde el nivel superior del semisótano, sótano o nivel del terreno, según el caso, no podrán tener una fachada mayor a 40 metros de ancho.

11. FACTORES Y ASPECTOS ECONOMICOS:

El procedimiento de avalúos de inmuebles en Colombia que es regida por las NIF, emite información universalmente comparable, clara, fácil de entender, de alta calidad y apoyada en principios.

Las Normas Internacionales de Información Financiera fueron emitidas por el **International Accounting Standards Board, IASB**. Es el conjunto único de normas y estándares legalmente exigibles y



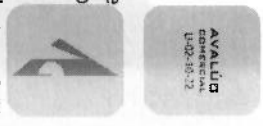
globalmente aceptados por diferentes entidades financieras, que requieren una única ley para poner orden mundial a términos como los avalúos

Para el caso de los avalúos de inmuebles bajo régimen de propiedad horizontal, que se realicen de acuerdo con normas NIF, se debe determinar la Vida útil de los inmuebles evaluados según:

- 1. Vidas útiles remanentes de todos los inmuebles evaluados.
- 2. Valor razonable del terreno.
- 3. Valor razonable de la construcción.
- 4. Valor residual de las construcciones (Valor estimado por el cual se espera ser realizado el bien al momento de la venta)

Como evaluador se produce y entrega información suficiente que pueda satisfacer los criterios de reconocimiento y medición inicial y posterior establecidos en los marcos metodológicos. En otras palabras, la valoración cumple con los criterios y metodologías contempladas por el evaluador para poder llevar a cabo su registro.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y procedamos a obtener el valor de los predios, sabiendo que todo inmueble tiene dos componentes, el primero de ellos es la construcción que se deprecia con el pasar del tiempo y otro que es el terreno, que cada día se valoriza por factores propios o externos. Con esto determinamos el valor que tienen los inmuebles a evaluar, sobre el terreno donde se desarrolló la copropiedad por medio de su coeficiente de participación como componente de valorización, para el segundo caso tomamos la construcción y la depreciamos por su antigüedad.



11.1 TERRENO

A continuación, se describe el método a seguir, los parámetros y características señalados en el decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del IGAC,

11.1.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

11.1.1.1 Parámetros

Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la determinación del valor comercial:

- La reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo.
- La destinación económica del inmueble.
- Dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determinarán en forma independiente y se adicionará al valor estimado de la parte afectada del inmueble para establecer su valor comercial.
- Para los efectos del avalúo de que trata el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, los inmuebles que se encuentran destinados a actividades productivas y se presente una afectación que ocasione una limitación temporal o definitiva a la generación de

ingresos provenientes del desarrollo de las mismas, deberá considerarse independientemente del avalúo del inmueble.

- La estratificación socioeconómica del bien

Además de los anteriores parámetros, en el presente avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas, teniendo los siguientes conceptos criterios y principios generales de valuación:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| • Tierra, propiedad y bienes. | • Objetividad. |
| • Mayor y mejor uso. | • Certeza de fuentes. |
| • Principio de sustitución. | • Transparencia. |
| • Precio, costo, mercado y valor. | • Integridad y suficiencia. |
| • Valor de mercado. | • Independencia. |
| • Enfoques o métodos de valuación. | • Profesionalidad. |
| • Utilidad. | |

11.1.1.2 Características:

Para la determinación del valor comercial de los inmuebles se deberán tener en cuenta por lo menos las siguientes características:

- El área de construcciones existentes autorizadas legalmente (en este caso es muy difícil comparar con otro predio en venta y conocer de su situación de legalidad urbanística)
- Los elementos constructivos empleados en su estructura y acabados
- Las obras adicionales o complementarias existentes La edad de los materiales
- El estado de conservación física
- La vida útil económica y técnica remanente

- lindero del predio y en su parte sur una meseta con inclinación entre el diez y quince por ciento
- Según la norma del predio es apto para construcciones en altura, según la resultante.
 - Apto para urbanizar, con el rango 4D.

11.1.1.6. Convergencia Entre Valor De Mercado Y Valor Razonable:

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

VALOR COMERCIAL DEL LOTE:			
ÁREA m²:	VALOR m² \$:	VALOR TOTAL \$:	
LOTE DE TERRENO			
VALOR COMERCIAL DEL LOTE			
DEPENDENCIA	TIPO DE ÁREA	ÁREA(M²)	V/ (m²) UNIT. (\$) V/ TOTAL (\$)
LOTE	ARCA DE TERRENO	41,313	975212 40,483,968,220
AVALUO TOTAL			40,483,968,220

SON: Cuarenta Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres Millones Novecientos Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Veinte pesos.

Se da cumplimiento:

Para determinar el valor comercial del bien inmueble se tuvo en cuenta los siguientes parámetros que dicta el Decreto 1420 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

Artículo 22º.- Para la determinación del valor comercial de los inmuebles se deberán tener en cuenta por lo menos las siguientes características:

- A. Para el terreno:
1. Aspectos físicos tales como área, ubicación, topografía y forma.
 2. Clases de Suelo: urbano, rural, de expansión urbana, suburbano y de protección.
 3. Las normas urbanísticas vigentes para la zona o el predio.
 4. Tipo de construcciones en la zona.
 5. La dotación de redes primarias, secundarias y acometidas de servicios públicos domiciliarios, así, como la infraestructura vial y servicio de transporte.
 6. En zonas rurales, además de las anteriores características deberá tenerse en cuenta las agrológicas del suelo y las aguas.
- La estratificación socioeconómica del inmueble.

Se da cumplimiento a la resolución 620 de 2008 Resolución 620 de 2008 IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".

Decreto 422 de 2000. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 (Ley de

Vivienda) y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999 (Ley de Reestructuración Empresarial)". Criterios a los que deben sujetarse los
avaliúos.

11.1.1.7. Memorias –comparativo-TERRENO

A continuación, se describen la lista en orden de las ofertas de inmuebles homogéneos que se encontraron en el sector.

Immueble No 1

AVALÚO
US\$2-10-12

Memorias –comparativo- TERRENO

11.1.1.7. **Memorias –comparativo- TERRENO**

A continuación, se describen la lista en orden de las ofertas de inmuebles homogéneos que se encontraron en el sector.

Inmueble No 1

Lote o Casillote en Venta, Cooperativa Integral Pádomo
Área: 7200 m²
Precio: \$9.800.000.000
Tel: 3321 59823

Immueble No 2

[illegible]

decretos 327 de 2004 y el decreto 2021 de 2020, se realiza el anterior cuadro de prefactibilidad, que define la ocupación el uso y la edificabilidad pertinente para el precio motivo del presente avalúo, obteniendo como resultado los siguiente

- **Área del lote 41,513 metros cuadrados**
- **Área en ventas Vivienda de interés social (VIS) es de 87,176.25 metros cuadrados, con unidades de 50 metros cuadrados, para un total de unidades de 1,744, con un valor por unidad de 150 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, que en pesos ascienden a la suma de \$174,000,000, para un total en ventas de VIS de \$303,373,350,000.**
- **Área en ventas Vivienda De Interés Prioritario (VIP) 40,590 metros cuadrados, con unidades de 42 metros cuadrados, para un total de unidades de 966, con un valor por unidad de 90 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, que en pesos ascienden a la suma de \$104,400,000, para un total en ventas de VIP de \$100,895,142,857.**
- **TOTAL, VENTAS \$404,268,492,857**
- **Peso Del Terreno Sobre Las Vetas para proyectos de vivienda de interés social (VIS) es del 10% del valor de las ventas, para un valor de \$40,426,849,285**
- **Valor por metro cuadrado de \$973,836**

RESULTADO DEL EJERCICIO				
METODO	TIPO DE AREA	AREA(M²)	V/ (m²) UNIT. (\$)	V/ TOTAL (\$)
COMPARATIVO	AREA DE TERRENO	41,513	975,212	40,483,968,220
RESIDUAL	AREA DE TERRENO	41,513	973,836	40,426,849,285
AVALÚO FINAL AVAÚO		41,513	974,524	40,455,408,753

SON: Cuarenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta Y Tres pesos M/Cte. (\$40,455,408,753)

12. OTRAS CONSIDERACIONES

12.1 Consideraciones De La Oferta Y La Demanda

Es importante además hacer énfasis con la diferencia que podría existir entre las cifras del avalúo y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que este estudio concede el valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfiere múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de prever, tales como habilidad de los negociadores, plazos concedidos para el pago, tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le va a dar al inmueble, factores estos que sumados distorsionan a veces hacia arriba o hacia abajo el valor de los inmuebles.

12.2 CERTIFICACIONES:

Avaluador: Persona natural, que posee la formación debidamente reconocida para llevar a cabo la valuación de un tipo de bienes y que se encuentra inscrita ante el Registro Abierto de Avaluadores. Registro Abierto de Avaluadores RAA No.:

- JUAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ AVAL-79,470,793.

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos-Rurales y Especiales de Tecní Incas (Instituto de Educación y Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano):



CHIR 44.3

La matrícula profesional: SOLAMENTE SI EL CANDIDATO SIENE Y NO PRESENTA SANCIONES DISCIPLINARIAS en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos y sus Profesiones Auxiliares

La editorial **Impresiones** coordina en su totalidad con los datos del Registro de Argumentos y Profesionales Autorizados de la Argentina.

☐ presentar certificação sobre a 113 e 114 em relação às ações (b) relativas a partir de 10 de julho de 2011.

Dada es: Bogotà, D. C. a los 27 días del mes de Octubre de 2016

15907

EN HOLLY CASTRO **CASTRO**
CULT: POLAR JAZZ RECORDS

2. *Plasticity in the development of neural circuits is not limited to the period between birth and adulthood, but extends to the adult brain.* The adult brain is able to reorganize itself to compensate for damage or loss of function. This is evident in the case of stroke, where the brain can rewire itself to recover some functions. Another example is the ability of the brain to learn new skills and adapt to new environments throughout life.

Correspondence to: M.D. 208-85 Chancellors 2D⁺, Bogotá - Colombia

FEB 28 1967

ISSN 0013-788X

AND, ALVARO GARCIA L
ENR, PUBLISHED THERMISTAL
JUN 04, 2006 09:08 AM CDT (P) EMAIL: ENR
TEL: 303-733-7447 FAX: 303-733-7571

Liberty & Co.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



AVAILABILITY
COMMERCIAL
U-92-10-72

Abstract

JUAN ALEJANDRO GARCIA LOPEZ

CC. 79.470.793 de Bogdan D.C.

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA

Matrícula profesional

Fecha de expedición
24/07/1997

25700-66734



 **Fundación**
Universidad de América

GARCIA LOPEZ

JUAN ALEJANDRO

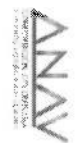
ESPECIALISTA EN PLANEACION
TERRITORIAL

GRADUADO
D.I. 79.470.783



ARG. ALABAMA GRABOL C
EST. PLANTATION YARRIMONDI
C-64614 PLANTATION YARRIMONDI
TS: 201701 July - 202 202020

20250508 11:21:15



AVAILABILITY
COMMERCIAL
U-02-10-72

Abstract

உள்ளுயிரைப் பிடித்துக்கொண்டு உயிர் வாழும் உயிர்

Alcanzo

- [illegible]

உதவி: உறுப்பினர் 10. பிள்ளைகளுக்காகப் பணம் 2 ஆயிரமாக இருக்கிறது.

Abstract

- [illegible]

Los datos de Conflicto del Ambiente son:

Ciudad BOGOTÁ, Colombia
 Dirección: CARRERA 34 D NO. 129-59
 Teléfono: 3307533447
 Correo Electrónico: info@logosistemas.com.co

Tutor: Asesorías, Certificación de la Unidad Competencial y otros servicios de formación

TRASSIADOS DE FERRA

[illegible][illegible]

Page 3 of 4

ARR. ALEJANDRO Garcia L.
c 371 P. 0412CTCN TERRITORIA
MUNICIPALIDAD DE CALLEJAS, CALLEJAS, DOM
TEL. 2027212447 - 2027038251



**AVAILABLE
COMMERCIAL
U-02-10-72**

Long Run Results **2004**

Abstracts

[illegible]

Figure 1. The effect of the concentration of the solution on the adsorption of the dye.

01200293C

El presente estudio se realizó en la República de Colombia, en el municipio de Bogotá, específicamente en la Alcaldía Mayor del Centro, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano, Social y Cultural, en el año 2013. La muestra estuvo conformada por 100 personas, seleccionadas mediante un muestreo aleatorio simple, con el fin de conocer la percepción de los habitantes de Bogotá sobre el uso del espacio público.

ARTS

$$Z_{\text{eff}} = 1 - \frac{1}{k_1}$$

ARG. AUTOMOBIL GRAFICA
FOTO, PIASTRELLE E LAMINATE
C/O P. MONTAUDO - 10121 TORINO
TEL. 011/51.21.11 - 501.50.02.71

105

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOSCOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
REAFIRMACION INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 22032414609198112 No. Particula: 5821401585870
Página 5 TIEMPO: 2022-04-15 12:04:52

Ingreso el 12 de Marzo de 2022 a las 09:05:18 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISION"

Los datos reflejados en la barra de información en la parte superior

El presente documento se genera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1075 de 2015

USUARIO: Notario FECHA: 12-03-2022
CERTIFICADO DE TRADICION



El Registrado: **ECORRE REGISTRARIA**

Notario Alejandro Bernal L.
C.C. 9.400.123.456
C.E. 1234567890
C.N. 1234567890
C.P. 1234567890



AVALÚO
COMERCIAL
440.19.22

concesp
748

RE: Rdo: 044-2015-00994 Ejecutivo de Ruperto Feliciano Castañeda contra Inmobiliaria de Oriente Ltda y Otros. Observaciones y aportar avalúo.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/02/2023 9:53

Para: Pedro Jiménez SP Interservice <legal.interservice@outlook.com>; rafaelequintero@hotmail.com
<rafaelequintero@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1063-2023, Entidad o Señor(a): PEDRO NELL JIMENEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: ALLEGA OBSERVACIONES AVALUO PARTE ACTORA & AVALUO//De: Pedro Jiménez SP Interservice <legal.interservice@outlook.com>
Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 11:57//044-2015-994//17F//DEHT

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

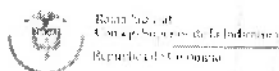


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Pedro Jiménez SP Interservice <legal.interservice@outlook.com>

Enviado: lunes, 6 de febrero de 2023 11:57

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rafaelequintero@hotmail.com <rafaelequintero@hotmail.com>

Asunto: Rdo: 044-2015-00994 Ejecutivo de Ruperto Feliciano Castañeda contra Inmobiliaria de Oriente Ltda y Otros. Observaciones y aportar avalúo.

Cordial saludo.

Señores Juzgado Primero (1) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias.

Me permito allegar para el Rdo: 044-2015-00994 Ejecutivo de Ruperto Feliciano Castañeda contra Inmobiliaria de Oriente Ltda y Otros, memorial con abservaciones al avalúo de la parte actora y allegar avaluo parte demandada.

Nota: Segun lo normado se le copia al apoderado de la parte actora de forma simultánea.

Por su amable atención,

Gracias,



INTERSERVICE
SERVICIOS LEGALES ESPECIALIZADOS

PEDRO NELL JIMÉNEZ DE LAS SALAS
Director Jurídico y Socio Fundador

✉ legalinterservice@outlook.com
✉ pedrojimenez@jdisgrupolegal.co
☎ (+57) 311 4628463 • (+57) 318 3058622
📍 Calle 65 #9-23 Of. 201 • Bogotá
🌐 www.interservicesp.com

El secretario _____
y vence en: _____
C. G. P. el cual corre a partir del _____
del _____
conforme a lo dispuesto en el Art. _____
En la fecha _____ se fija el presente traslado
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 12-02-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
C. G. P. el cual corre a partir del 20-02-23
y vence en: 22-02-23
El secretario _____